

SESIÓN EXTRAORDINARIA-981-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DOS MIL CATORCE celebrada a las nueve horas con veinticinco minutos del jueves 24 de abril del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael López Alfaro y Jorge Delgado Castillo, Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembro suplente.

Ausente con justificación: Diego A. Morales Rodríguez

Reglamentariamente hay quórum funcional

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del acta 980-2014.
- II. Correspondencia
- III. Asuntos varios

Se aprueban los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta 980-2014.

Queda pendiente su aprobación para la próxima sesión.

ARTÍCULO II. Correspondencia.

1. Lectura de formal denuncia presentada por la candidata Rosa María Vindas Cháves, sobre situaciones presentadas en la gira del 12 al 14 de abril del 2014, durante las giras electorales a los centros universitarios de Tamanca, Turrialba, Limón y Siquirres.

Considerando

- a) La revisión de la prueba aportada por la señora candidata Rosa María Vindas, videos y audios de OndaUned grabados en las visitas mencionadas, en donde se evidencia que en el discurso del señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi se prevalece del puesto para promover su propaganda electoral apropiándose de proyectos y negociaciones liderados desde diferentes instancias de la universidad como rector como por ejemplo: las negociaciones del FEES, el Proyecto de Inclusión Digital en Tamanca, las negociaciones con el nuevo gobierno para el proyecto de Emprendedurismo.

- b) La aplicación del artículo 120 de Reglamento Electoral del debido proceso.
- c) Este Tribunal llevó a cabo la primera llamada de atención que se hizo a las tres personas candidatas en la sesión 976-2014, del 02 de abril, 2014 Artículo III., considerandos del d) al g) y el Acuerdo 1, donde se les reiteró no prevalerse de su cargo o tiempo laboral para promover actividades en beneficio propio con base al Artículo 93. Sobre la prohibición de prevalecerse del puesto de manera indebida.
- d) El Artículo 136 del Reglamento Electoral: *"Sobre la ausencia de norma expresa para resolver. En caso de integración de norma externa por laguna del ordenamiento jurídico escrito de la UNED, el TEUNED aplicará, por su orden, la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios."*
- e) El Artículo 146 del Código Electoral, hace la prohibición para empleados y funcionarios públicos de realizar manifestación pública o manifestar su apoyo a alguna tendencia política que a la letra dice *"prohíbe a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político electoral y usar su cargo para beneficiar a un partido político."*
- f) La Resolución Número 223-E6-2012, sobre los casos de beligerancia política, en los considerandos 3 y 4, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en los casos de beligerancia política, según la posibilidad de analogías en estos casos.
- g) La resolución Número 2053-E-2002 del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se aclara sobre la no inconstitucionalidad de la beligerancia política.
- h) La Ley contra la Corrupción de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su artículo 3. del deber de probidad.
- i) El Código de Trabajo, artículo 143 sobre la exclusión de la limitación de la jornada de trabajo de los funcionarios que ocupan puestos de confianza.
- j) El artículo 22 del Estatuto del Estatuto de Personal de la UNED sobre funcionarios excluidos de la limitación de la jornada horaria.
- k) El Reglamento Electoral, sobre el artículo 10, inciso a) Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa; b) Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad; c) Guardar la discrecionalidad y la imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo; d) Garantizar la legalidad electoral en la UNED y ñ) Resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales.
- l) Lo dispuesto en el Reglamento Electoral en el Artículo 121: Sobre las medidas disciplinarias de los candidatos. Durante cada proceso electoral el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de los candidatos y sus fiscales a lo dispuesto en este Reglamento y a las disposiciones específicas dadas por el mismo en cada caso.
- m) Que este Tribunal tiene un rango limitado de la información de los recursos asignados a las autoridades que tienen recursos institucionales.
- n) Y el artículo 122 sobre Criterios de sanción que a la letra dice *Para imponer las sanciones previstas en este reglamento, el Consejo Universitario y el TEUNED tomará en cuenta los siguientes criterios de valoración:*
 - a) *la gravedad de la infracción*
 - b) *la amenaza o el daño causado*
 - c) *los indicios de intencionalidad*
 - d) *la duración de la conducta*

e) la reincidencia del infractor

ñ) Este Tribunal basado en las pruebas y en los incisos anteriores considera lo actuado como un indicio de intencionalidad.

Se incorpora a la sesión la señora Sandra Barboza Sancho a las 11:00 horas

Se acuerda

1. Dejar pendiente la redacción del presente acuerdo para la próxima sesión de este Tribunal.
2. Lectura de la solicitud enviada por la fiscal general de la señora María E. Cascante Prada, para *colocar propaganda en un local ubicado, al costado norte de las oficinas centrales de UNED en sabanilla.*

Considerando

- a) El artículo 95 del Reglamento Electoral, donde se menciona sobre la equidad en el uso de las instalaciones y medios.
- b) Las regulaciones establecidas en los procedimientos electorales, relacionados con la propaganda electoral.

Se acuerda

1. Otorgar el permiso correspondiente para colocar propaganda fuera del recinto de la universidad.
2. Informar el punto 1 del presente acuerdo a la señora María E. Cascante Prada.
3. Informar a las otras dos personas candidatas la señora Víquez Salazar y la señora Vindas Chaves que gozan del mismo derecho.

ACUERDO FIRME

Se suspende la sesión a las 15 horas con cinco minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 981-2014, visible del folio 181 al folio 184 del Tomo 10 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.